

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.114	Salta, 1º de agosto de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual, Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	M. de Economía, F. y O. Públicas	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.		
de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1221 del 22-7-68 — Apruébase la documentación técnica de la obra Remodelación Subsecretaría de Obras Públicas, Casa de Gobierno, presupuesto \$ 1.443.283 ...	3629
„ „ „ „ 1222 „ „ — Apruébase la documentación técnica de la obra Nº 2/66 Ampliación Red Agua Corriente en Campo Quijano, presupuesto \$ 3.414.397	3629
„ „ „ „ 1223 „ „ — Apruébase la documentación técnica de la obra Ampliación Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda - Metán, presupuesto \$ 3.670.148	3630
„ „ „ „ 1224 „ „ — Apruébase la documentación técnica de la obra Nº A-46/67 Ampliación de la Red de Agua Corriente en Apolinario Saravia	3630
„ „ „ „ 1225 „ „ — Exceptúanse de las disposiciones del Decreto Nº 3145/67, referente a los préstamos para la vivienda que financia el Banco Hipotecario Nacional	3630
„ „ „ „ 1226 „ „ — Crédito a favor de diferentes beneficiarios por la suma de \$ 9.534.549	3631
„ „ „ „ 1227 „ „ — Renuncia del señor Bonifacio Néstor Giménez a la vivienda que le fuera adjudicada	3632
„ „ „ „ 1228 „ „ — Apruébase la documentación técnica de la obra Refección y Ampliación Escuela Mariano Boedo - La Merced, presupuesto \$ 3.085.877	3632
„ „ „ „ 1229 „ „ — Apruébase la documentación técnica de la obra Construcción Cristo Monumental en la Caldera, presupuesto \$ 1.951.000	3632

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 1230	del 22-7-68	— Subsidio por la suma de \$ 100.000 a favor del Instituto de Endocrinología 3633
" "	" "	" "	— Promuévese a la Srta. Antonia Beatriz Ramos y la Sra. Sebastiana Lamas de Vázquez 3633
" "	" "	" "	— Subsidio por la suma de \$ 59.600 al señor José Ricardo Sosa 3633
" "	" "	" "	— Trasládase al señor Miguel Bautista y designase al señor Nicolás Eduardo Aguilar 3633
" "	" "	" "	— Contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Felipe García 3634
" "	" "	" "	— Renuncia del Dr. Eduardo Solá 3634
M. de Economía	" "	" "	— Crédito por la suma de \$ 914.845 a la firma D. Palma Quintana e Hijo y Cía. 3634
" "	" "	" "	— Renuncia del señor César Augusto Romero 3635
" "	" "	" "	— Páguese a favor de Fiscalía de Gobierno con oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 184.360.35 3635
" "	" "	" "	— Transfiérese la suma de \$ 1.260.000, para el otorgamiento de becas 3635
" "	" "	" "	— Páguese la suma de \$ 38.216.551, para liquidar deudas a las Municipalidades de Salta - Capital y las del Interior de la Provincia 3636
" "	" "	" "	— No hacer lugar a la reconsideración solicitada en autos por la Srta. Ester Herminia Palavecino y Don José Luis Díaz 3636
" "	" "	" "	— Apruébase la contratación del Ing. José A. Baldi 3637
" "	" "	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. para la adq. de cámaras y cubiertas para automotores 3637
" "	" "	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Inmuebles para que inscriba en sus registros toda escrituración a favor del Banco Hipotecario Nacional 3637
" "	" "	" "	— Designase al Banco Provincial de Salta Agente Administrador de los préstamos otorgados por el Consejo de Desarrollo de Salta 3637
" "	" "	" "	— Transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Imprenta de la ex-Legislatura 3638
M. de Gobierno	" "	del 23-7-68	— Sobreasignación mensual de 15.000 pesos a favor de la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno Srta. Fanny María Calvet 3638
" "	" "	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Profesor Raúl Humberto Puymalié 3639
" "	" "	" "	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 503 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta 3639
" "	" "	" "	— Apruébanse resoluciones internas dictadas por la Direc. Provincial del Trabajo 3639
" "	" "	" "	— Apruébase el viaje en misión oficial realizado por los Sres. Miguel Grifasi y, Demetrio Abregú 3640
" "	" "	" "	— Suspéndese por 30 días a Don Joaquín Méndez 3640
" "	" "	" "	— Acéptanse renuncias presentadas por personal de Policía de la Provincia 3640
" "	" "	" "	— Déjase cesante a personal de Policía de la Provincia 3640
" "	" "	" "	— Déjase establecido el verdadero nombre de la empleada Raimunda León de Alvero 3641
" "	" "	" "	— Apruébase los gastos por la suma de \$ 33.105, realizado por la Direc. de Cultura de la Pcia. 3641

EDICTOS DE MINAS

Nº 30792	— S/p.: Rosa Norma Cisneros	3641
Nº 30703	— S/p.: Nelly Margarita Usandivaras. Expte. Nº 6057-U	3641
Nº 30702	— S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6058-U	3642
Nº 30701	— S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6053-M	3642
Nº 30700	— S/p.: Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6110-U	3642
Nº 30699	— S/p.: Esperanza LL. de Liendro. Expte. Nº 5712-LI.	3642

LICITACION PUBLICA

Nº 30788	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 26	3642
----------	---	------

	Pág. Nº
Nº 30787 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 6/68	3643
Nº 30783 — A.G.A.S. Adq. Repuesto de Máquina Topadora	3643
Nº 30782 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8	3643
Nº 30773 — Secretaría de Estado de Obras Públicas. Lic. Nº 832-O	3643
Nº 30752 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Obra Nº 662	3643
Nº 30751 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. Nº 660	3643

EDICTO CITATORIO

Nº 30791 — S/p.: Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva	3644
Nº 30767 — S/p.: Miguel Majur	3644
Nº 30759 — S/p.: Carlos Salvadores	3644
Nº 30750 — S/p.: Estar S. R. L.	3644
Nº 30704 — S/p.: Víctor y Delfín Farías	3644
Nº 30682 — S/p.: Jockey Club de Salta	3645

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 30766 — A. G. A. S.	3645
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30800 — Francisco Navarro García	3645
Nº 30768 — Antonio Checa	3645
Nº 30754 — Ascencio o Asencio o Acencio Rodríguez	3645
Nº 30743 — Mercedes Vázquez Vda. de Prieto	3645
Nº 30730 — De Dña. Rogelis Chocobar de Castillo	3645
Nº 30711 — De Dn. Argañaraz Próspero Pedro	3645
Nº 30706 — De Dn. José Pedro Suárez	3645
Nº 30698 — De Dña. Zulema Rosa Figueroa de Pastor	3646
Nº 30687 — Suc. de Gerz Bir Szachniuk	3646
Nº 30664 — De Carolina Oiene de Sanguedolce y Antonio o Antonino Sanguedolce	3646

REMATE JUDICIAL

Nº 30803 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Branchieri C. Gabriel o herederos	3646
Nº 30799 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Ramos Beatriz E. Díaz de	3646
Nº 30798 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Soria Enrique	3646
Nº 30797 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zigarán M. Humberto J. vs. José Luis Fontañez	3646
Nº 30796 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Rodríguez César N. y otro ..	3646
Nº 30795 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Gonza Oscar	3646
Nº 30794 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M.S.C.C. vs. Balocco Carlos E. y otro ..	3647
Nº 30793 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M.S.C.C. vs. González Olga	3647
Nº 30786 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. López V. Fernando y otros ..	3647
Nº 30779 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Ferrarotti Leonardo	3647
Nº 30778 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Toledo Raúl Armando	3647
Nº 30777 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Arenales S. A. Solá J. Nepomuceno ..	3647
Nº 30776 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Martínez Félix ..	3648
Nº 30772 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S. A. vs. Gallo Adalberto y otro	3648
Nº 30771 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Campero Luis Fernando María vs. Bustos Jorge Argentino	3648
Nº 30770 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. de S. R. de la Nueva Orán vs. Salomón Chain ..	3648
Nº 30769 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cuevas Juan Carlos y otro ..	3648
Nº 30765 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Causarano Miguel vs. Vega Luis An y otro ..	3648
Nº 30764 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Antonio y otro ..	3649
Nº 30761 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Leona Elgardo José vs. Rodríguez Escolástico	3649
Nº 30758 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	3649
Nº 30745 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. Arturo V. Isola ..	3649
Nº 30744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A. ..	3650
Nº 30739 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo	3650
Nº 30735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez	3650
Nº 30734 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Yolanda García y otro	3650
Nº 30710 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zerda María L. de Los Ríos de vs. Ana Zabos de Alfoldy ..	3650
Nº 30709 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio S vs. Sánchez Artemis Portocala de ..	3650

CITACION A JUICIO

Nº 30785 — Sandoval M. Gerardo vs. Sandoval C. Palacio de	3651
Nº 30741 — José Manuel Roldán	3651
Nº 30674 — Cornejo Gerardo vs. Medina Eduardo	3651

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30802 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 26-8-68	3651
Nº 30801 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 19-8-68	3651
Nº 30790 — Asoc. de Empleados y Obreros de la Administ. Provincial. Para el 21-8-68	3652
Nº 30781 — Sastre Arnoldi y Cía. S-A. Para el día 15-8-68	3652
Nº 30749 — Acción S. A. Para el día: 10-8-68	3652
Nº 30727 — Inmuebles S. A. Para el día: 23-8-68	3652

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30789 — Cám. Paz Letr. Sala 2da. Am vs. Bravo	3653
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de julio de 1968

DECRETO Nº 1221

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1956/1968

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra "Remodelación Subsecretaría de Obras Públicas - Casa de Gobierno", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.443.283;

CONSIDERANDO:

Que con dicha obra se acondicionará funcionalmente la dependencia que ocupa la Sub-Secretaría de Obras Públicas, para un mejor desenvolvimiento de las funciones administrativas que le son propias;

Que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita, se le autorice a realizar la obra por el sistema de administración y en jornadas [de trabajo a cumplir los días sábados, domingos y feriados, a fin de no interrumpir la labor diaria del organismo;

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la pertinente disposición de la Ley de Obras Públicas, el Cuerpo aconseja se preste aprobación y se autorice a la repartición a efectuar la obra como pide, según constancia en acta Nº 266, del 18 de julio de 1968;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica de la obra de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA - "ROMODELACION SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - CASA DE GOBIERNO", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de m\$.n. 1.443.283 (Un millón cuatro-

cientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a realizar la referida obra por el sistema de administración y en jornadas de trabajo a cumplir los días sábados, domingos y feriados.

Art. 3º — Esta erogación se imputará al Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional VI - Parcial 1 - Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968

DECRETO Nº 1222

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3162/65

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra Nº 2/66 "Ampliación Red Agua Corriente en Campo Quijano", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de m\$.n. 3.414.397 m/n.

CONSIDERANDO:

Que esta obra, que se realizará por el sistema de obra por cuenta de terceros, dotará del servicio de agua corriente a una zona de la población, que actualmente se surte en forma precaria, en la referida localidad;

Atento a que el Consejo de Obras Públicas aconseja se preste aprobación al legajo técnico y se autorice a Administración General de Aguas de Salta a convocar licitación pública para adjudicar y contratar la obra, según constancia en Acta Nº 266, del 18 de julio de 1968,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra Nº 2/66 "AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE EN CAMPO QUIJANO", que construirá Administración General de Aguas de Salta, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de m\$.n. 3.414.397 m/n. (Tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos noventa y siete pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional I - Nº 63 - Fondos Provinciales, que atiende obras de ampliación, mejoramiento y conservación de servicios de agua corriente en toda la Provincia, por cuenta de terceros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968

DECRETO Nº 1223**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:**

Expediente Nº 2056/68

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la obra "Ampliación Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda", en la localidad de Metán, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 3.670.148 m/n.

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la construcción de tres aulas, que permitirá absorber la población escolar que por falta de comodidades del edificio existente no tiene cabida hasta la fecha,

Que el legajo ha sido sometido a dictamen del Consejo de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones de la respectiva Ley, y el organismo se ha expedido favorablemente y aconseja se autorice a convocar Licitación Pública para la adjudicación y contratación de los respectivos trabajos, según constancia en acta Nº 266, del 18 de julio de 1968;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la obra "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DR. MARCO AVELLANEDA - METAN", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de 3.670.148 m/n. (Tres millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional), y autorizase a la repartición convocar la licitación pública para la adjudicación y contratación de la construcción de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968

DECRETO Nº 1224**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:**

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la obra Nº A/46/67 "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN APOLINARIO SARAVIA - DPTO. DE ANTA", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 7.080.088 m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se dotará a un amplio sector de población del servicio de agua corriente que actualmente carece;

Que el Consejo de Obras Públicas, aconseja se pruebe el legajo técnico y se autorice a la repartición a convocar licitación pública, para la adjudicación de la obra, por ajustarse a las disposiciones del Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas, según constancia en Acta 266, del 18 de julio de 1968;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la obra Nº A-46/67 "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN APOLINARIO SARAVIA - DPTO. DE ANTA", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 7.080.088, m/n. (Siete millones ochenta mil ochenta y ocho pesos moneda nacional), y autorizase a convocar licitación pública para adjudicar y contratar la realización de la obra.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al CAPITULO III - TITULO 5 - SUBTITULO A - RUBRO FUNCIONAL I - Nº 63 - FONDOS PROVINCIALES, que atiende obras de ampliación de agua corriente en toda la provincia, por cuenta de terceros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968

DECRETO Nº 1225**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:**

VISTO que en las unidades de viviendas que construye el Gobierno de la Provincia con financiación parcial del Banco Hipotecario Nacional conforme al Plan Federal de la Vivienda, presentan una diferencia de costo que de acuerdo al Decreto Nº 3145/67 el adjudicatario debe reintegrar a la Provincia en el plazo de 15 años con el interés del 15% sobre saldo; y

CONSIDERANDO:

Que la operación crediticia con el Banco Hipotecario Nacional correspondiente al valor principal de la construcción se amortiza en el plazo de 20 años con el interés anual del 7%.

Que la disparidad de plazo y tasa de interés entre el régimen provincial y el de la citada Institución es incongruente y debe adaptarse la circunstancia al espíritu orientador de este tipo de préstamo cuya finalidad esencial es fomentar y estimular la construcción de la vivienda familiar propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse de las disposiciones del Decreto Nº 3145/67, los préstamos correspondientes a la diferencia de costo de construcción de unidades habitacionales construidas por intermedio de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con financiación parcial del Banco Hipotecario Nacional según normas del Plan Federal de la vivienda.

Art. 2º — Los préstamos en cuestión serán reintegrados en el plazo de 20 (veinte) años con el interés anual del 7% (siete por ciento), adecuándose las respectivas condiciones al régimen establecido por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º — Las disposiciones precedentes serán de aplicación a partir del día 1º de julio de 1968.

Art. 4º — Dése conocimiento a Escribanía de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1226

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 184/68.

Visto este expediente en el cual se adjuntan certificados de obras públicas, emitidos por Ad-

ministración General de Aguas de Salta, a favor de contratistas varios; y

Atento a que esta erogación corresponde a un Ejercicio ya vencido y cerrado, por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de cada uno de los beneficiarios y por el importe que se detalla en la planilla adjunta y que forma parte del presente decreto, que suma el total de \$ 9.534.549 m/n. (Nueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), en concepto de certificados de obras públicas, emitidos por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 9.534.549 m/n. (Nueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios que se detallan en la planilla adjunta y en la proporción que en la misma se indica; con imputación al Anexo J, Inciso IV, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, "Deuda Atrasada" - Orden de Disposición de Fondos Nº 149, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas, de lo indicado por Contaduría General de la Provincia en el penúltimo párrafo de su informe Nº 607.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EXPEDIENTES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE PARA LIQUIDACION

Expte. Nº Cont. General / Beneficiario	Concepto	Importe
2598-C-68 Caminos S. A.	Cert. Nº 17 - Prov. V.C. "Red Colectora de cloacas en San Ramón de la Nueva Orán"	\$ 1.219.358.—
2619-M-68 Ing. Arturo Moyano	Cert. Nº 3 - Reajuste cuatrimestral - "Desagües cloacales en Rosario de la Frontera"	„ 3.776.088.—
3918-C-67 Caminos S. A.	Cert. Nº 1 - De Intereses "Red Colectora cloacas en San Ramón de la Nueva Orán"	„ 160.038.—
3919-C-67 Caminos S. A.	Planilla de Intereses - "Obra Red Colectora de cloacas en S. R. de la N. Orán"	„ 197.643.—
2921-C-67 Ing. Fausto Calonge	Planilla de Intereses - "Prov. agua corriente Barrio F. Cerro San Bernardo"	„ 1.351.917.—
4574-M-68 Ing. Vicente Moncho	Cert. Nº 4 - Parc. Obra "Provisión agua corriente Barrio Manjón - Mitre - Salta (Capital)"	„ 514.999.—
4551-C-68 Ing. Julio F. Calonge	Cert. Nº 1 - Reajuste cuatrimestral "Prov. aguas corrientes Barrios Manjón - Mitre - Salta (C.)"	„ 136.759.—
4559-C-68 Caminos S. A.	Cert. Nº 13 - Prov. V.C. "Prov. desagües cloacales en la ciudad de Gral. Güemes"	„ 2.177.747.—
		\$ 9.534.549.—

(Nueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/n.)

Contaduría General de la Provincia, 11 de julio de 1968.

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1227

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2065/68.

Visto este expediente por el cual el señor Bonifacio Néstor Giménez solicita reintegro de la suma de \$ 42.000 m/n. que entregara a cuenta del precio de adjudicación de una vivienda, ubicada en Barrio Cooperativa para el Personal de Correos - en Tres Cerritos - Salta - Capital y que ingresó a Contaduría General de la Provincia mediante Notas de Ingreso Nº 12.344, 12.149, 11.426 y 12.101 - Ejercicio 1968; y

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor BONIFACIO NESTOR GIMENEZ a la vivienda que le fuera adjudicada oportunamente en el Barrio Cooperativa para el Personal de Correos - en Tres Cerritos - Salta (Capital) é identificada como Fracción II, Parcela 11, Catastro Nº 52820.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 42.000 m/n. (Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe al señor BONIFACIO NESTOR GIMENEZ, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Esta erogación se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos" Recursos Ordinarios - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas - Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1228

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2040/68.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra Refección y Ampliación Escuela "Mariano Boedo", en la Merced - Dpto. de Cerrillos, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 3.085.877 m/n.,

CONSIDERANDO:

Que se realizarán diversos trabajos de refección y ampliación para la conservación y adecuado funcionamiento del referido establecimiento escolar;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 18 de julio de 1968, según constancia de Acta Nº 266;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y

Arquitectura de la Provincia, para la obra "Refección y Ampliación Escuela Mariano Boedo, La Merced" Dpto. de Cerrillos, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 3.085.877 m/n. (Tres millones ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional), y autorízase a convocar licitación pública para la adjudicación de la construcción de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2072/68.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación el legajo técnico de la obra "Construcción Cristo Monumental" a erigirse en la localidad de La Caldera, Dpto. La Caldera, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.951.000 m/n.

CONSIDERANDO:

Que la erección de este monumento constituirá un motivo ponderable de atracción turística y consecuentemente de evolución y progreso de la localidad de la Caldera;

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas, de acuerdo con la prescripción pertinente de la Ley de Obras Públicas, ese cuerpo aconseja preste aprobación y se autorice a la repartición recurrente a realizar la obra por el sistema de administración, (según constancia en Acta Nº 266, del 18 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de Provincia "Construcción Cristo Monumental", en La Caldera, Dpto. de La Caldera, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.951.000 m/n. (Un millón novecientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para realizar la referida obra por el sistema de administración, debiendo sujetarse a las disposiciones del Capítulo II, del Título III, del Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 6, Subtítulo A, Rubro Funcional III, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Nota Nº 47 del Instituto de Endocrinología.

Visto que el señor Director del Instituto de Endocrinología, solicita un subsidio por la suma de \$ 100.000 m/n. para la atención de los gastos que demandará el Curso de Post-Graduados de la Facultad de Medicina de Tucumán, a realizarse entre el 22 al 27 de julio del corriente año;

Teniendo en cuenta el convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Tucumán y lo informado por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado a fs. 1 vta.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.) a favor del Instituto de Endocrinología, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efecto que con el mismo se atiendan los gastos que demanden el Curso de Post-Graduados de la Facultad de Medicina de Tucumán, que se realizará entre el 22 al 27 de julio de 1968, debiendo ser imputado el mismo al Anexo E, Cap. 1, Item 2, Part. 1, Principal 1, Parcial 4 del Ejercicio en vigencia, (Inciso Unico).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 6 del Dpto. de Lucha Antituberculosa.

Visto que el señor Director del Departamento de Lucha Antituberculosa, solicita promociones a favor de diverso personal, teniendo en cuenta la antigüedad, antecedentes y aptitudes del mismo en el desempeño de sus respectivas funciones;

Por ello, atento a lo manifestado por el señor Subsecretario de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de julio del año en curso, a la señorita ANTONIA BEATRIZ RAMOS, categoría 28, Personal de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la categoría 27, Personal de Servicios de la misma dependencia y en cargo vacante por renuncia de la señorita María Elisa Yañez.

Art. 2º — Promuévese a partir del día 1º de julio del corriente año, a la señora SEBASTIANA LAMAS DE VAZQUEZ, actual categoría 28, Personal de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa a la categoría 27, Personal de Servicio de la misma dependencia y en cargo vacante por renuncia de la Srta. María Nicolasa Moreno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5533/68-E (Nros. 1148/51, 1664/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos de subsidio por reintegro de gastos de sepelio y de liquidación de beneficios impagos interpuesto por el señor JOSE RICARDO SOSA en su carácter de cónyuge supérstite de la jubilada fallecida, señora EMYDIA DALMIRA PEÑALBA DE SOSA;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 881-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 881-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de junio de 1968, mediante la cual se otorga el subsidio que establece el art. 71 del Decreto-Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, al señor JOSE RICARDO SOSA, L. E. Nº 3.928.105, en la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.), a fin de que con el mismo atienda gastos ocasionados por el fallecimiento de la jubilada señora EMYDIA DALMIRA PEÑALBA DE SOSA, según factura de fs. 6 (Expte. Nº 1664-68), erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nro. 77/56 reformado por Ley 3649-61, al señor Jodación de beneficios impagos devengados por la extinta jubilada, señora Emydia Dalmira Peñalba de Sosa, interpuesto por el señor José Ricardo Sosa, en razón de no encuadrarse en los términos del art. 65 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1233

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que el señor Miguel Bautista, Categoría 26, Enfermero de la Estación Sanitaria de Morillo, solicita traslado al Puesto Sanitario de Cobres (Dpto. La Poma);

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a fs. 5 y 6 y las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto al señor MIGUEL BAUTISTA, Categoría 26, Personal Asistencial de la Es-

tación Sanitaria de Morillo al Puesto Sanitario de Cobre (Dpto. de La Poma), dejándose establecido que el presente traslado se efectúa a pedido del interesado.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al señor NICOLAS EDUARDO AGUILAR, L. E. Nº 5.199.638, Clase 1943, inscripto en el Registro de Profesionales bajo el Nº 699, Letra F, en la Categoría 26, Personal Asistencial, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de julio de 1968

DECRETO Nº 1234

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 42.515/64.

Visto el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el señor Felipe García por la otra;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el señor FELIPE GARCIA por la otra, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante decreto Nº 3914 del 27-4-67, entre el señor FELIPE GARCIA, L. E. Nº 3.879.793, domiciliado en Rosario de Lerma, titulado "El Locador" por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por su titular Dr. Carlos Alberto Alvarado, titulado "El Locatario" por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: El señor FELIPE GARCIA, en su carácter de propietario da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble ubicado en la localidad de San Bernardo de las Zorras, Dpto. de Rosario de Lerma, destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de "El Locador".

"SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en dos (2) años a contar del 1-1-68, con vencimiento al 31-12-69, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho de acuerdo al artículo 66 del decreto Nº 7940,

que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que "El Locatario" no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: "El Locador" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: Señor FELIPE GARCIA - Fdo.: Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 49.676/68.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Solá, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO SOLA, al cargo de Categoría 11, Personal Asistencial, Médico Consultor del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1236

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 6467/67.

Visto este expediente en el que a fs. 185 corre para su liquidación el detalle de la deuda con la firma D. Palma Quintana e Hijo y Cía. por expensas comu-

nes de la Casa de Salta desde octubre de 1965 hasta diciembre de 1967, que en total asciende a la suma de \$ 914.845.—^{m/n}; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informes de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 914.845.—^{m/n} (Novecientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/n.), a la firma D. Palma Quintana e Hijo y Cía., de acuerdo al detalle de la deuda que corre a fs. 185 y por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de \$ 914.845.—^{m/n} (Novecientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/n.) para que con dicho importe haga efectivo el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H. Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1. Principal 1 del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Posteriormente, cúrsense las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que se considere la autorización solicitada por la referida firma a fs. 183.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 2064|68.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor CESAR AUGUSTO ROMERO, al cargo Categoría 5 Clase 03 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 2818|68

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 184.360,35 ^{m/n}, para ser depositada en concepto de intereses y costas regulados en el juicio caratulado "Gobierno de la Provincia vs. Lávaque, Ramón Ranulfo Gabriel y José Antonio, expropiación de terrenos en Cafayate, Expediente Nº 1017|67"; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 184.360,35 ^{m/n} (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos m/n.), a los fines expresados, e incorpórase el mismo dentro del Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 "Sentencias y Gastos Judiciales", Parcial "Juicio, Gobierno de la Provincia, vs. Lávaque Ramón Ranulfo y José Antonio, Expropiación de terrenos en Cafayate", Expte. Nº 1017|67, del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 184.360,35 ^{m/n} (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos m/n.).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 184.360,35 ^{m/n} (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos m/n.), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 "Sentencias y Gastos Judiciales", Parcial "Juicio Gobierno de la Provincia, vs. Lávaque Ramón Ranulfo y José Antonio, Expropiación de terrenos en Cafayate" Expte. 1017|67, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Exptes. Nº 1183|68 y 1772|68.

Visto estos expedientes en los que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo solicita ampliación de la partida de presupuesto pre-

vista para el otorgamiento de becas, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley número 4072 modificatorio del Art. 13º del Decreto Ley Nº 30|62 y lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de \$ 1.260.000.—^m/_n (Un millón doscientos sesenta mil pesos m|n.), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la partida correspondiente al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 1, Becas, del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 72.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 queda ampliada en la suma de \$ 1.260.000.—^m/_n (Un millón doscientos sesenta mil pesos m|n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Orden de Disposición de Fondos

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1240

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 2772-67.

Visto estos expedientes en los que las Municipalidades de la Provincia solicitan se les cancelen los saldos acreedores pendientes de liquidación, que les corresponden en concepto de coparticipaciones; y Considerando:

Que Contaduría General establece en planilla corriente a fs. 129|130 los diferentes saldos al 31|12|67, que ascienden a la suma de \$ 38.216.551.—^m/_n;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General la suma total de \$ 38.216.551.—^m/_n (Treinta y ocho millones doscientos diez y seis mil quinientos cincuenta y un pesos m|n.), a liquidarse mediante libramientos parciales conforme a las posibilidades del Tesoro, a fin de que con dicho importe cancele los saldos acreedores que por concepto de coparticipación se adeuda al 31|12|67 a cada una de las Municipalidades de la Provincia que se detalla a continuación:

1 — Salta Capital	\$ 5.737.138.—
2 — Orán	" 1.289.003.—
4 — Tartagal	" 3.432.860.—

5 — R. de la Frontera	" 2.608.396.—
6 — General Güemes	" 2.091.491.—
7 — Campo Santo	" 835.202.—
8 — Embarcación	" 529.531.—
9 — R. de Lerma	" 1.600.579.—
12 — S. Ant. de los Cobres	" 800.305.—
13 — El Galpón	" 731.718.—
14 — Cerrillos	" 35.219.—
15 — El Quebrachal	" 1.037.806.—
16 — La Merced	" 151.166.—
17 — Chicoana	" 224.442.—
19 — Campo Quijano	" 234.971.—
21 — El Tala	" 608.497.—
22 — El Potrero	" 742.269.—
23 — Río Piedras	" 671.495.—
24 — San Carlos	" 315.545.—
25 — Las Lajitas	" 685.203.—
26 — El Carril	" 921.177.—
27 — San Lorenzo	" 133.691.—
29 — Cnel. Moldes	" 115.471.—
30 — La Caldera	" 657.586.—
31 — Cachi	" 272.768.—
32 — Urundel	" 620.057.—
33 — Guachipas	" 610.903.—
34 — La Candelaria	" 127.977.—
35 — Molinos	" 84.823.—
36 — Sta. Victoria	" 482.663.—
39 — Iruya	" 263.047.—
40 — La Viña	" 105.577.—
41 — Rivadavia, B. Norte	" 985.517.—
42 — Gral. Mosconi	" 652.757.—
43 — El Bordo	" 703.143.—
45 — Rivadavia, B. Sud	" 555.025.—
46 — Gral. Ballivián	" 538.142.—
47 — Tolar Grande	" 570.628.—
49 — El Jardín	" 1.383.823.—
50 — Seclantás	" 83.407.—
51 — Payogasta	" 718.647.—
52 — Gral. Pizarro	" 1.097.523.—
53 — Animaná	" 460.353.—
54 — S. José de Orquera	" 960.256.—
55 — Nazareno	" 748.754.—

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará al rubro "Reparticiones autárquicas y municipalidades, Cuentas Corrientes, Municipalidades de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 1949|68.

Vistos estos actuados en los que la señorita Ester Herminia Palavecino y don José Luis Diaz solicitan reconsideración al decreto Nº 885|68 por el que se deja sin efecto su nombramiento en el Consejo de Desarrollo de Salta; y,

Considerando:

Que las presentaciones aludidas en na-

da modifican los fundamentos y situaciones apuntados en el decreto recurrido; *

Por ello y teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso g) del artículo 3º de la Ley Nº 3957,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la reconsideración solicitada en autos por la señorita Ester Herminia Palavecino y don José Luis Díaz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1242

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 2005/68.

Visto este expediente en el que corren antecedentes preliminares a la reestructuración de la Administración General de Aguas de Salta; y,

Considerando:

Que siendo de sumo interés para el Estado Provincial activar en lo posible dicha labor, por la importancia e incidencia que la repartición aludida tiene en el quehacer gubernativo con relación a los servicios públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa del Ingeniero Civil don JOSE A. BALBI realizada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de que proyectara una reestructuración dentro de la Administración General de Aguas de Salta y que fuera cumplida entre los días 12, 13, 14 y 15 de junio ppdo. según constancias en autos, reconociéndose al citado profesional los gastos de pasaje por vía aérea de Buenos Aires y viceversa y de alojamiento en el Hotel Salta, como única retribución por el trabajo realizado.

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Principal 5 "Movilidad" y Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones, etc.", Ejercicio 1968, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 1988/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores, con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 2.750.000.—^m/_n; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º inc: a) del decreto Nº 7940/59;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores, con destino al stock de la reparación, por un monto aproximado de \$ 2.750.000.—^m/_n (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto lo solicitado por la Dirección General de Rentas y ante la necesidad de facilitar al máximo la inscripción de las escrituras a extender relacionadas con préstamos a otorgar por el Banco Hipotecario Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el Plan Federal de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para que inscriba en sus registros toda escrituración a favor del Banco Hipotecario Nacional, por obras construidas o a construir mediante el Plan Federal de la Vivienda o el Banco Interamericano de Desarrollo, sin la exigencia de acompañar el certificado de libre deuda expedido por la Dirección General de Rentas y que contempla el artículo 21º, inciso d) del Decreto Nº 5871/E/56, reglamentario del Código Fiscal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1245

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Visto que el Consejo de Desarrollo de

Salta carece de elementos para la buena administración del Fondo de Promoción Industrial en los préstamos ya otorgados; y,

Considerando:

Que el Estado Provincial cuenta con un organismo adecuado a la administración de créditos y que es conveniente utilizar los canales naturales, impidiendo la creación de oficinas con tareas similares;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase al Banco Provincial de Salta Agente Administrador de los préstamos otorgados por el Consejo de Desarrollo de Salta en virtud de la Ley de Promoción Industrial N° 4193, en las condiciones que se encuentran y como valores al cobro.

Art. 2° — Facúltase al Banco Provincial de Salta a tomar las medidas que fueran necesarias, aconsejando sobre la formalización y perfeccionamiento de los contratos existentes sobre préstamos otorgados por el Consejo de Desarrollo de Salta.

Art. 3° — Facúltase al Banco Provincial de Salta para conceder esperas, renovaciones, pagos parciales, sin que por ello signifique novaciones de los acuerdos originales.

Art. 4° — Los fondos por cobranzas e intereses de los créditos que se entregan para su administración, procederán a depositarlos en la cuenta Oficial N° 81 "Fondo Especial Para la Promoción Industrial".

Art. 5° — El Banco Provincial de Salta tomará a su cargo, el cobro por vía judicial de los préstamos que entren en mora, una vez agotados los medios administrativos amistosos.

Art. 6° — El Banco Provincial de Salta, elevará al Ministerio de Economía un informe mensual sobre el movimiento operativo realizado.

Art. 7° — El Banco Provincial de Salta, recibirá bajo acta los expedientes, garantías y cualquier otra documentación, que tenga relación con los créditos otorgados.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de Julio de 1968.

DECRETO N° 1246

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública: Expte. N° 2087|68.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Legislatura solicita transferencia de crédito dentro del presupuesto en vigor de la Imprenta de la misma,

hasta la suma de \$ 1.200.000.—^m/₁₀₀; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2° de la Ley N° 4072|65 modificatorio del artículo 13° del Decreto Ley N° 30|62 y a que el Principal del que se tomarán los fondos cuenta con saldo suficiente, según informe de Contaduría General y del Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Imprenta de la ex-Legislatura de la Provincia, Orden de Disposición de Fondos N° 58:

Anexo A Inciso 4 Capítulo 1 Item 1 Partida 2

Del Principal 1 \$ 1.200.000.—

Para reforzar:

El Principal 8 \$ 1.200.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 23 de julio de 1968

DECRETO N° 1247

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto las funciones específicas que desempeña la Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señorita Fanny María Calvet y atento a que las mismas le obligan a su permanente dedicación, sin discriminación de horarios e inclusive en días feriados y no laborables;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Fijase a partir del día 1° de julio del año en curso; una sobreasignación mensual por la suma de Quince mil pesos m/n. (\$ 15.000.—^m/₁₀₀), a favor de la Secretaria Privada de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señorita FANNY MARIA CALVET.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expte. Nº 6991/68.

Visto la nota de fecha 24 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, atento a la constancia que corre a fs. 3 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados como profesor suplente de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, por el señor RAUL HUMBERTO PUYMALIE (C. 1933 L. E. Nº 6.482.681 C. I. Nº 6.012.961 Policía Federal), en la cátedra de Matemática de 2º, 3º y 4º Año, con cuatro (4) horas semanales en cada curso, a partir del día 10 de junio hasta el día 10 de julio del corriente año, inclusive, y con motivo de haberse reincorporado a sus funciones su titular, señor Guillermo Tiziano Vecellio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7137/68

VISTO el decreto ordenanza Nº 503 de fecha 11 de julio del año en curso, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y atento a los términos contenidos en el mismo y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de dicha comuna,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 503 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta con fecha 11 de julio del corriente año y cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, julio 11 de 1968. Decreto Ordenanza Nº 503. Con motivo de cumplirse el próximo 13 del corriente el centenario del natalicio del Gral. de División D. RICARDO A. SOLA ilustre salteño por adopción

que se destacó en la carrera de las armas en la cual llegó a ocupar el máximo cargo castrense, el de Inspector General del Ejército y a quien se le confiara también por su prestigio y condiciones, puestos de relevancia política como las Intervenciones Federales de las Provincias de La Rioja, San Juan y Tucumán y luego como ciudadano, fue elegido senador por el Departamento de Guachipas, cargo que ejerciera en varios períodos; Que además evidenció durante toda su vida, una gran preocupación e interés por el progreso y desarrollo de la provincia de Salta materializados en su acción en pro de las causas de Huaytiquina, navegación del Bermejo, derechos patrimoniales y jurisdicción de la provincia sobre sus reservas petrolíferas y sobre la industrialización de Salta, y siendo un deber de la Municipalidad honrar a quienes se han destacado al servicio de la Nación y de la Provincia; Por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. — Art. 1º - Designar con el nombre de GENERAL DE DIVISION RICARDO A. SOLA, a la avenida que naciendo en la calle Polo Sud corre hacia el norte faldeando el cerro 20 de Febrero hasta su encuentro con la avenida Uruguay. — Art. 2º - Previo dictamen del señor Asesor Letrado, elévese el presente decreto-ordenanza a conocimiento del Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. — Art. 3º - Tome razón Oficina de Catastro, comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7165/68

VISTO la nota Nº 2739 de fecha 8 de julio del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual acompaña para su aprobación resoluciones internas, relacionadas con comisiones oficiales realizadas por personal de esa repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las resoluciones internas, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, por comisiones oficiales realizadas por personal de la citada repartición, según el siguiente detalle:

Resolución Interna Nº 1074 de fecha 25-III-68				
" " " 1130 " " 17-IV-68				
" " " 1135 " " 18-IV-68				
" " " 1203 " " 7-V-68				

"	"	"	1204	"	"	7-V-68
"	"	"	1214	"	"	10-V-68
"	"	"	1226	"	"	16-V-68
"	"	"	1251	"	"	23-V-68
"	"	"	1271	"	"	30-V-68
"	"	"	1272	"	"	3-VI-68
"	"	"	1274	"	"	4-VI-68
"	"	"	1284	"	"	6-VI-68
"	"	"	1294	"	"	10-VI-68
"	"	"	1296	"	"	10-VI-68
"	"	"	1307	"	"	14-VI-68
"	"	"	1312	"	"	18-VI-68

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1377/68

VISTO el memorándum "A" Nº 131 de fecha 10 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por los choferes afectados al servicio de la Gobernación, señores Miguel Grifasi y Demetrio Abregú, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del día 18 de junio del corriente año; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, liquidar a favor de los mismos el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7200/68

VISTO la nota Nº 337 de fecha 16 del julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de treinta (30) días, con perjuicio del servicio, a partir del día 1º de agosto del corriente año, al Oficial Inspector - Categoría 21 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 719), don JOAQUIN MENDEZ - M. I. Nº 3.906.856, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en

concordancia con el artículo 54, apartado c) del decreto-ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de Julio de 1968.

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7199/68

VISTO la nota Nº 336 de fecha 16 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y a partir de las fechas que se indican;

a)

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Agente - Categoría 25 (F. 3656 - P. 2096) don GERARDO MILAGRO PASTRANA, M. I. Nº 7.252.983, con revista en el Destacamento de Angastaco, a partir del día 1º de julio del corriente año.

Agente - Categoría 25 (L. 2963 - P. 2390), don ROBERTO AQUINO - M. I. Nº 7.261.739, con revista en la Comisaría de Tartagal, a partir del día 12 de julio del año en curso.

Agente - Categoría 25 (L. 3019 - P. 1324) don ALEJANDRO MAURO SALVAT - M. I. Nº 7.222.201, con revista en la II Inspección de Zona - Coronel Moldes, a partir del día 15 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1254

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7201/68.

VISTO las notas Nros. 338, 339 y 340 de fecha 16 de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 18 de abril del corriente año, al chófer - Categoría 24 - 07 - Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia (L. 2371 - P. 157) don JUAN JOSE ANTONIO VIAPIANO - M. I. Nº 6.966.753, con revista en la Comisaría de General Güemes y por infracción al artículo 1162, inc. 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 13 de mayo del año en curso, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2410 - P. 1320) don HONORIO ALBERTO ROLDAN, M. I. Nº 7.069.395, con revista en el Destacamento de Las Lajitas y por infracción al artículo 1162, incs. 8º y 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Déjase cesante a partir del día 16 de julio del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1143 - P. 1543) don ESTEBAN TOLABA - M. I. Nº 7.262.678, con revista en la Comisaría Seccional Quinta y por infracción al artículo 1162, incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54 - apartado d) del decreto-ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1255

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6801/68

VISTO la elevación efectuada por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, mediante la cual hace conocer la solicitud presentada por la empleada de esa repartición, señora Raimunda León de Alvero, en el sentido de que por intermedio del instrumento legal correspondiente se deje debidamente establecido su nombre de acuerdo al certificado de nacimiento que corre agregado a fs. 4/5 del presente expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el verdadero nombre de la empleada Categoría 19, Clase 03 - Personal Administrativo de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, es RAIMUNDA LEON DE ALVERO y no Nelly Raimunda León de Alvero como figuraba en su documentación anterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1256

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1348/68

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 355 de fecha 6 de junio del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 33.105 m/n., importe a que asciende la factura de fecha 4-VI-68, corriente a fs. 3/4 del presente expediente, presentada por el Hotel Sal-

ta S.R.L., en concepto de gastos de alojamiento de los señores Horacio M. Muratorio, Pedro Requejo y señorita María Angélica Correa, funcionarios enviados por la Sub-Secretaría de Cultura de la Nación, con motivo de la 56º Muestra Nacional de Arte Plástico, realizada en esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 33.105 m/n. (Treinta y tres mil ciento cinco pesos moneda nacional), realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, en concepto de gastos de alojamiento de los señores Horacio M. Muratorio, Pedro Requejo y señorita María Angélica Correa, funcionarios enviados por la Sub-Secretaría de Cultura de la Nación, con motivo de la 56º Muestra Nacional de Arte Plástico realizada en esta ciudad, según factura corriente a fs. 3/4 del presente expediente, presentada por el Hotel Salta S.R.L.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 33.105 m/n. (Treinta y tres mil ciento cinco pesos m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 4, Capítulo 1, Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Partida 1 - O.D.F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTOS DE MINAS

Nº 30792

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rosa Norma Cisneros, en 27 de marzo de 1968 por Expte. Nº 6373-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P. R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en el lugar denominado "Acazoque" que figura en la carta "Salta" del Instituto Geográfico Militar, desde este punto se miden 2.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y 3.000 mts. al Oeste con lo que se cierra el rectángulo de 1.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 1º al 14-8-68

Nº 30703

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de

Minería que, Nelly Margarita Usandivaras en 26 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6057-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de Referencia y Partida El Carrizal y allí se miden 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al, 6/8/68

Nº 30702

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6058-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y de allí se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de partida. Luego se miden 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30701

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6053-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida El Carrizal, de allí 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30700

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6110-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando co-

mo punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 4.000 mts. al Sud hasta llegar al Punto de Partida, P. P., desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. al Norte, encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 30 de abril de 1968. — Angelina Teresa Castro. Escribana-secretaria Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30699

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Esperanza Ll. de Liendo, en 3 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5712/Ll., ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 3 de agosto de 1967 al señor Juan Esteban Cornejo. Tomando como Punto de Referencia la confluencia de la Quebrada La Yesera con el Camino Nacional, de allí 2.018 mts. al Norte, 4.000 m. al Este, 5018 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste y finalmente 3.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, mayo 20 de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

LICITACION PUBLICA

Nº 30788

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 21 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: MEDICAMENTOS O MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

HUGO LARRAN SIERRA

Director, Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1º al 7-8-68

Nº 30787

MINISTERIO DE DEFENSA**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
Avda. Belgrano 450 — Salta**LICITACION PUBLICA Nº 6/68**

Llámase a licitación pública Nº 6/68 a realizarse el día 28 de agosto de 1968 a horas 9 por la reparación general de un motor Ingersoll Rand de 6 cilindros, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego m/\$n. 30.-

Valor al cobro \$ 1.460 e) 1º al 5-8-68.

Nº 30783

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de repuestos para Máquinas Topadoras "FOWLER - CHALLENGER 33 Nº 3".

Presupuesto Oficial: \$ 920.000 m/n.

Apertura: 19 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y especificaciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico - San Luis Nº 52 A.G.A.S.

Salta, 29 de julio de 1968.

La Administración General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-7 al 6-8-68

Nº 30782

Dirección de Vialidad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 8**
(Segundo Hamado)

OBRA: Construcción Atcantarillas Camino: Orán - Santa María.

PRESUPUESTO: m/\$n. 2.612.254 (Fondos Ley Nº 15.274).

APERTURA: El día 12 de agosto de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721.

Precio del pliego: m/\$n. 800.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-7 al 6-8-68

Nº 30773

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**D. A. DE PROYECTOS**

Llámase a licitación pública Nº 832-O hasta el día 13 de agosto de 1968 a las 17 horas, para la provisión e instalación de equipos para esterilización, oxígeno y vacío, central en el Hospital Regional del Norte "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: \$ 6.790.000 m/n. Importe de la garantía: \$ 67.900 m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte, Congreso Nº 53, Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: \$ 1.500 m/n. Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional, Dirección Nacional de Arquitectura.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-7 al 2-8-68

Nº 30752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura
de la Provincia de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 662 "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DR. MARCOS AVELLANEDA - METAN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.670.148 m/n. (Tres millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 12 de agosto del corriente año o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura
de la Provincia de Salta

Llámase a licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 660 "REFACCION Y AMPLIACION ESCUELA MARIANO BOEDO - LA MERCED - DPTO. CERRILLOS", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.085.877 m/n. (Tres millones ochenta y cinco mil ocho

cientos setenta y siete y siete pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 12 de agosto del corriente año o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-7 al 2-8-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30791

Ref.: Expte. Nº 4990/I/61. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva solicita otorgamiento (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas) de concesión del uso del agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una superficie de 45,7116 Has. de la Fracción A de la Finca La Quinta, catastro Nº 5812, ubicada en el Departamento Orán, con una dotación de 24 ls./segundo a derivar del río Santa María por el Canal Comunero. La concesión original corresponde al Decreto Nº 8759/57.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-8-68

Nº 30767

Ref.: Expte. Nº 6840/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Majur tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 28,2293 Has. del inmueble denominado Fracción F-2 de Finca La Isla de San Miguel, catastro Nº 3543, ubicado en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 21,17 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal mínimo de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30759

Ref. Expte. Nº 1724/51-S.O/p/11/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS

SALVADORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de un canal propio y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Chañar Muño, Catastro Nº 61, ubicado en Balbuena, Departamento Anta, 2da. Sección. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30750

Ref. Expte.: 9725/E/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Estar, S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 25 Has. de la propiedad denominada Finca Santa Teresa, catastro Nº 598, ubicada en Estación Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, con un caudal de 13,125 ls./segundo, y para Bebida con carácter Permanente un caudal de 2 ls./segundo; todo a derivar de las vertientes del arroyo San Esteban. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30704

Departamento Explotación, 23 de Julio de 1968.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR y DELFIN FARIAS tienen solicitado Reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado fracción Finca Lagunita, ubicado en el partido de San José de Orquera, Departamento Metán, con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al turno que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes. — Salta. — Administración General de Aguas.

Importe \$ 1.400. — e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30682

Ref.: Expte. Nº 3458/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que Jockey Club de Salta tiene solicitado Reconocimiento (Aplic. Art. 233 del C. de Aguas) concedido anteriormente por Decreto Nº 13670/58, expediente Nº 13471/48, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 27,5376,70 Has. y Temporal-Eventual una superficie de 26,0646,70, del inmueble fracción Finca Limache, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastros Nros. 20666 y 59482, con una dotación de 20,65 l./segundo y 19,54 l./segundo respectivamente a derivar del río Arenales (margen derecha) por la acequia Limache. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 23-7 al 5-8-68

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 30766

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A.G.A.S.

Convocar a concurso de Antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Intendente de Aguas de la localidad de Coronel Moldes, debiendo los interesados poseer título de Ing. Agrónomo, Perito Agrónomo, Agro-técnico o egresado de una Escuela Técnica Nacional de Estudios Secundarios (Art. 137 del Código de Aguas).

Apertura: 6 de agosto próximo venidero a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y condiciones: pueden ser retirados sin cargo del Departamento de Explotación. - A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 25 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 30-7 al 5-8-68

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30800

El doctor VIGENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don FRANCISCO NAVARRO GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, junio 5 de 1968:

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30768

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ANTONIO OHECA ya sean como herederos o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 8.256/68. — Metán, 26 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30754

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASCENCIO o ASENCIO o ACENCIO RODRIGUEZ - Expte. Nº 11.193/67", cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, julio 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30743

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VAZQUEZ WDA. DE PRIETO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de julio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30730

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rogelia Chocobar de Castillo. — Salta, 8 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30711

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE ARGANARAZ PROSPERO PEDRO", Expte. Nº 37.797/67; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de diez días, se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30706

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez Civil y Comercial Tercera Nomina-

ción, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO SUAREZ. Salta, junio 26 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, secretario.

Importe \$ 1.400.— e) 24/7 al 6/8/68

N° 30698

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a los herederos de doña Zulema Rosa Figueroa de Pastor por el término de diez días. Salta 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400.— e) 24/7 al 6/8/68.

N° 30687

Humberto Alias D'Abate, Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la SUCESION DE GERZ BIR SZACHNIUK durante el término de diez días. — Secretaría, 8 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 23-7 al 5-8-68

N° 30664

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos de CAROLINA OIENE DE SANGUEDOLCE y ANTONIO ó ANTONINO SANGUEDOLCE por diez días para hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial de julio de 1968. — Salta, Julio 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 19-7 al 1-8-68

REMATE JUDICIAL

N° 30803

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Televisor Stromberg Carlson

El 19 de agosto de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE un Televisor Stromberg Carlson P K - 23 N° 716405, al que pueden revisar los interesados en Zuviaría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cte. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena r. Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nomin., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. BRACHIERI, Carlos Gabriel o herederos - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 1.400 e) 1° al 2-8-68

N° 30799

Por: EFRAIN RACIOPPI.

El 16 de agosto de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 17.125

m/n., un tocadisco "Wincophon" mod. 226 N° CV. 1895, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio "M.S.A. vs. Ramos Beatriz E. Díaz de". Ejec. Prend. Expte. N° 21130/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 1° al 5-8-68

N° 30798

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de agosto de 1968, horas 17.15, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 38.460 m/n. de un Combinado a transistores marca "Ranser" N° 116-11276, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado N° 2. Juicio: "M.S.A. vs. Soria, Enrique". Expte. 19.568/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 1° al 5-8-68

N° 30797

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de agosto de 1968, a horas 17 en Alberdi 53, local 33 Galería Baccaro, remataré Sin Base una Heladera "Siam" de 4 puertas, motor N° 608575, verse en calle Necochea N° 1050 de la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación en los autos "Zigarán Manzari Humberto J. vs. José Luis Fontañez". Ejec. Prend. Expte. N° 41455/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1° y 2-8-68

N° 30796

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de agosto de 1968 a horas 17.30 en calle Alberdi 53, local 33 Galería Baccaro, Local 33 remataré con la base de \$ 94.500 m/n. un combinado "Ken-Brown" mod. Radiorama Stereo N° 3280, verse en calle Córdoba N° 761. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S.A. vs. Rodríguez César Norberto y Mercado Céspedes Juan Mario", Ejec. Prend. Expte. N° 19147/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 1° al 5-8-68

N° 30795

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de agosto de 1968 a horas 17.45 horas en calle Alberdi 53, local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 135.300 m/n. un televisor marca "General Electric" mod. 23 M7A. 61860, y una mesita Basyacia mod. N° 49, verse en Córdoba 761. Transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "Codisa S.A.

vs. Gonza Oscar". Ejec. Prend. Expte. Nº 1938/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente".

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 5-8-68

Nº 30794

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de agosto de 1968 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base un Heladera "B.G.H." mod. 1200 Gab. 6204 equipo Nº 270202, verse en calle Alberdi Nº 157. Ordena Sr. Juez de Quinta Nominación. Juicio: "H. y R. M. S.C.C. vs. Baldo Carlos Enrique y Carlos Enrique". Ejec. Prend. Expte. Nº 18588/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 1º y 2-8-68

Nº 30793

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de agosto de 1968 a horas 18.15 remataré Sin Base un combinado "Continental" mod. AF/74 serie Nº 1315, con cambiador automático de 4 velocidades verse en Alberdi Nº 157. Ordena Sr. Juez de Quinta Nominación. Juicio: "H. y R. M. S.C.C. vs. González Olga". Ejec. Prend. Expte. Nº 18589/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 1º y 2-8-68

Nº 30786

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Embassy"

El día 2 de agosto de 1968, a horas 16, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad de Salta, remataré: Sin Base, un televisor marca "Embassy", se encuentra secuestrado y en mi poder, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nom. en lo C. y C., en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/López Víctor Fernando y José y Mamaní, Asunción Vda. de. Emb. Prev. y Prep. V. Ejec. Expte. Nº 2271/68. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos dos días diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 1º y 2-8-68

Nº 30779

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 72.700 m/n., una heladera eléctrica familiar "Marshall" mod. Selecta 30-80,8' gabinete Nº 10060, verse en Córdoba Nro. 761. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S.A. vs. Ferrarotti Leonardo". Ejec. Prend. Expte. Nº 19003/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 2-8-68

Nº 30778

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base una heladera General Electric de 12 pies cúbicos Gab. Nº 217.476, puede verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S. A. vs. Toledo Raúl Armando" Ejec. Prend. Expte. Nº 18918/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 2-8-68

Nº 30777

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

Valiosa Finca en Guachipas

El día 16 de agosto de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados Ejecutivo "ARENALES S. A. vs. SOLA JUAN NEPOMUCENO", Expte. Nº 19075/68, remataré con base de Un millón setecientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 1.740.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble rural ubicada en el Dpto. de Guachipas, denominado "FINCA SANTA CLARA", Catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA por Título registrado a folio 97, Asiento 1 del Libro 2 R.I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 30 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº30776

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL****Una Pick-Up marca Jeep Gladiador 1000
Modelo 1964 — Base \$ 750.000 m/n.**

El día 6 de agosto de 1968, a horas 17.45, en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito prendario o sea la suma de \$ 750.000 m/n. (Setecientos cincuenta mil pesos m/n.) una Pick-Up usada marca Jeep Gladiador 1000, modelo 1964, Motor Nº 646116564, en el estado en que se encuentra, la que puede verse en el domicilio del depositario judicial señor Ernesto Hunlich, sito en calle Balcarce Nº 252 de la ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en el juicio caratulado "Carlos Mardones y Cía. vs. Martínez Félix". Ejecución Prendaria. Expte. 38.024/1968. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Economista. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 31-7 al 2-8-68

Nº 30772

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 7 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo "SABANTOR S.A. vs. GALLO ADALBERTO y DIP ELIAS" Expte. Nº 53.327/67, remataré Sin Base: Un televisor marca "ZENITH". El que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 29 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 al 1-8-68

Nº 30771

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "FIGUEROA CAMPERO LUIS FERNANDO MARIA vs. BUSTOS JORGE ARGENTINO", Expte. Nº 35435/68, remataré con Base de Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 214.400 m/n.) base del Crédito Hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la intersección de las calles Ibazeta y 12 de Octubre que le corresponde al señor JORGE ARGENTINO BUSTOS, por título que se registra a folio 165, Asiento 1 del libro

179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 23.661, Sección G, Manzana 16 B, Parcela 16. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Teléfono 17260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30770

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**Asunto vs. Salomón Chain****Martillero ANDRES ILVENTO — Judicial**

Quien por disposición del señor Juez Federal Dr. Don Carlos Alberto López Sanabria, rematará el día 9 de agosto de 1968 a las 11 horas, en el local de la Sucursal del Banco de S. R. de la Nueva Orán, en el juicio seguido vs. Salomón Chain por cobro de pesos. Expte. Nro. 54.152/63, situado calle C. Pellegrini esq. C. Egües, lo siguiente: 1 heladera comercial, marca "General Electric" motor Nº 13081-490195 A. V.-45; 1 máquina de escribir, marca "Remington Rand, portátil de 90 espacios; 1 escritorio de madera de 7 cajones y 1 mostrador de cedro de 10 metros de largo con tapa de vidrio, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Chain en Orán, donde podrán ser revisados. Publicación: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito; Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. - Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 al 9-8-68

Nº30769

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un televisor marca "Apolo"**

El día 1º de agosto de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base un televisor marca "Apolo" Nº 44.364, en buen estado de uso y conservación que se encuentra secuestrado y en mi poder, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ CUEVAS JUAN CARLOS y GUZMAN LAZARO C. Ejec. Prendaria, Expte. Nº 37.062/67. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 y 1-8-68

Nº 30765

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1968 a horas 17, remataré sin base en Caseros 1856, un camión "Diamont" T. mod. 1947, motor de 6 cilindros Nº 1657504, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Causarano Miguel vs. Vega Luis Antonio y Galli Ernesto Ramón" Emb. Prev.

30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-7 al 1-8-68

Nº 30764

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble — Base: \$ 560.000 m/n.

El día 19 de agosto de 1968 a hs. 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe del crédito hipotecario, una finca rural ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, denominada "La Pérdida", compuesta de los siguientes inmuebles que forman uno solo; a) Dos lotes de terreno con superficie de cinco hectáreas cada uno, comprendida las dos fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Miguel Suárez; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Ricardo y Elisa Romer. b) Dos fracciones de terreno, comprendida la **primera fracción** de 830 mts. en su costado Norte, 910,30 mts. en su costado Sud, 293,10 mts. en su costado Este, y 170 mts. al Oeste, limitando: Norte y Oeste, propiedad de Alberto Paz Martearena; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer; y al Este, con la fracción de los demandados y de Bonifacio Suárez. **Segunda fracción**, de forma irregular y contigua a la anterior, con los límites y extensión que le dan sus títulos registrados a folios 370 y 104, asientos 9 y 9 de los Libros 8 y 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastros Nros. 466, 237 y 493. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en autos "Pijuan Rubies, Pedro vs. Llaneras, Antonio y Llaneras, Bartolomé. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1078/67. Señala 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30761

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL — SIN BASE

El día 1º de agosto de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, una mesa de madera lustrada al natural de 0,90 x 0,80 mts. aproximadamente; una mesa de madera de 2,50 x 1,20 mts. aproximadamente; una mesa de madera de 1,00 x 0,70 mts. aproximadamente; una balanza de colgar tipo reloj para 15 kilos marca "EFEAOHE" Nº 29474 modelo 67; una sierra eléctrica para carne con mesón de mármol marca "F.H." en buen estado de funcionamiento Nº 14051 de 15 H.P.; una heladera marca "B.V.B." de tres puertas gabinete de madera color caoba, con motor trifásico de 1 1/2 H.P. para corriente alternada en

buen estado de funcionamiento; una máquina para hacer embutidos marca "Ronía", de hierro, color rojo. Bienes que se encuentran en poder de su depositario judicial señor Escolástico Rodríguez, en el pueblo de Pichanal. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, juicio "Leona Elgado José Clemente vs. Rodríguez Escolástico. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 12.343/67. Señala 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomez Figueroa, Martillero Público. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 1-8-68

Nº 30758

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calle Deán Funes Nº 1213/1215 - Base \$ 644.800

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad, remataré con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Deán Funes y señalado con el número 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado sud y 31,27 m. en su lado norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, asiento 5, libro 32 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.910. Cincunscriptión 1ra. Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo, Beatriz vs. Rivera, Beatriz". Ejec. Hipot. Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 230.—

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30745

Por: **ANDRES ILVENTO**

JUDICIAL

Una camioneta "International" — Sin Base

El día 2 de agosto de 1968 en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 625, a las 11 horas remataré por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en el juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta vs. señor Arturo V. Isola, Expte. Nº 17.200/66; lo siguiente: Una Camioneta marca "INTERNATIONAL", modelo 1936, motor Nº H. D. 359213 - Chapa de Salta 1928 - 257. Condiciones de venta, Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. Señala 30% y comisión del martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado que deberá abonar dentro del tercer día de la notificación y en caso de no pa-

gar el saldo del 70% perderá la seña y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Publicaciones: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4) Matrículo 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30744

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Excmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENOES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nro. 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30739

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con la base de \$ 400.000 m/n., un inmueble ubicado en Avda. San Martín Nº 1024 entre calles Jujuy y Arenales, ciudad. Según título que le corresponde al demandado inscripta a folio Nº 71, asiento 1 del Libro 121 R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13 (14). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 53424/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial 5 días diario Norte y 5 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30735

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 16 de agosto de 1968, a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.000 m/n., un inmueble en la calle Coronel Vidt entre las calles Delfín Huelgo y Carlos del Castillo, ciudad, inscripta a folio 195, asiento 1 del libro 296 de R. I. Capital, Catastro 35229. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación.

Juicio "Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 42182/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30734

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 266.667 m/n. o sea la 2/3 partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu esq. Irigoyen, ciudad, Catastro 20504, Sección C, Manzana 34, Parcela 1, le corresponde a Yolanda García por título inscripto a folio 479, Asiento 1 del Libro 219 de R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio caratulado "Codisa S. A. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano". Ejec. Prend. Expte. Nº 41991/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30710

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Importante Inmueble

El día 8 de agosto de 1968 a horas 11 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "ZERDA MARIA LAURA DE LOS RIOS de vs. ANA ZABOS DE ALFOLDY". Expte. Nº 42316/68, Remataré con base de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/n. (\$ 1.440.000.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un Inmueble en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero Nº 242 entre las de Pueyrredón y Vicente López, designado como unidad —01-01— Planta Alta, (Plano 89 de P. H), que le corresponde a doña ANA ZABOS DE ALFODY, por Título registrado a Folio 268, Asiento 4 del Libro 4 de P. Horizontal, Catastro Nº 42268, Parcela 15 B, Manzana 65, Sección B, seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de julio de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30709

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

Importante Inmueble: Alvarado Nº 35|37 (altos). — Base \$ 1.340.205.—^m/_n

El día 9 de Agosto de 1968, a horas 17 en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré con la Base de \$ 1.340.205.—^m/_n (Un millón trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional) el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle

Alvarado Nº 35/37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña Artemis Portocala de Sánchez, por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51.761, Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. Nº 53.938/68 en autos caratulados "Testimonio perteneciente al juicio Masutti Emilio Segundo vs. Sánchez, Artemis Portocala de" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527/66). Señala 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores: Tulia María Abram, Quevedo Juana Graciela Gómez Rincón de; Dirección General de Rentas, para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de Ley.

Importe \$ 2.300.— e) 24/7 al 6/8/68.

CITACION A JUICIO

Nº 30785

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos: "Sandoval, Miguel Gerardo vs. Sandoval Carmen Palacio de, - Ordinario Divorcio y Separación de

Bienes", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-68

Nº 30741

El juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Manuel Roldán solicita, adopción del menor Jorge Kloster" Expte. Nro. 18.927/68. Cita por diez días a Dn. Jorge Kloster (padre) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 1 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30674

El Juzgado de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. en los autos caratulados: CORNEJO, Gerardo vs. MEDINA, Eduardo. Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.824/68. Dra. Eloisa G. Aguilar, cita por el término de 10 días al señor Eduardo Medina a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Salta, 13 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Escribano.

Imp. \$ 1.400 e) 22-7 al 2-8-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30802

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1968, a horas 17 en el local social de Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de la redacción del Artículo 34 del Título VI, de los Estatutos Sociales, en lo referente a formación del Fondo de Reserva Legal.

Modificación del Artículo 39 - Título VIII, de los Estatutos Sociales, en lo referente a los cargos de Directorio.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30801

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1968, a horas 17 en el local Social de Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos. Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración de honorarios Directorio y gratificaciones al personal.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30790

ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la A. E. y O. A. P. convoca a los señores afiliados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 de agosto del cte. año, a horas 15.30 en las instalaciones de calle Alvarado Nº 532, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Situación Juzgamiento conducta del señor Presidente de la A. E. y O. A. P.

Abraham Farfán
Secr. Actas

Carlos Herrera
Presidente Interino

Imp. \$ 1.400

e) 1º y 2-8-68

Nº 30781

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 15 de agosto del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y Retribuciones Art. 27 de los Estatutos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 5º Aprobación Revalúo Ley 17.335.

Salta, julio de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 al 6-8-68

Nº 30749

ACCION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1968 a horas 10, en la calle Alberdi 254 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968.
- 2º Elección de nuevas autoridades.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5º Consideraciones generales.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30727

INMUEBLES S. A.**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1968 a las 18 horas, en el local de la sociedad sito en calle Rivadavia Nº 759 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1968.
- 2º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación, para tener derecho a la Asamblea. — Salta, julio de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-7 al 1-8-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30789

DESALOJO - CONVENIO - HOMOLOGACION

No es necesaria la homologación, para la validez de los convenios sobre plazos de desalojo a que se refiere el art. 57 de la ley 16739.

1191. — CAM. PAZ LETR. - SALA 2da. 5-5-68 AM vs. BRAVO - Desalojo. Fallos: 1963, págs. 163/169. - Dres. Pérez y Amerisse.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse dijo:

a) **Nulidad:** Cumpliendo con las instrucciones del art. 227, primera parte, del Cód. Ptos. C. y C., el "Resultado" de la sentencia en grado relaciona los hechos establecidos por las partes en la audiencia de fojas 32. El mérito, o sea, la crítica de los mismos, está expresada en el "Considerando"; donde el Juez, refiriéndose a la calificación jurídica del hecho puesto en debate por el actor dijo: "No obstante que el término intruso no ha sido definido en el C. C., ni en la ley procesal, puede sostenerse que su significación presupone dos ideas básicas, etc..."; desarrollando a continuación los conceptos que, en su entender, lo caracterizan. Tales disquisiciones satisfacen el mandato de los artículos 69, 70 y 227, "in fine", del Código citado.

También valora la prueba que ha estimado pertinente. Si acaso omitió el análisis de alguno de los elementos aportados, ello no causa la nulidad de la sentencia pues no está obligado a considerar la totalidad de la prueba producida (J. A. 1963 - IV, pág. 13, Nº 208).

Las conclusiones adversas a las pretensiones del demandante tampoco puede afectar la formalidad el pronunciamiento; dado que si contuviera errores de apreciación, los agravios pudieran repararse mediante la apelación (J. A. 1963 - III, pág. 336; IV, pág. 586; V, pág. 597; IV, pág. 6 Nº 58; 1964, I, pág. 86; III, pág. 3, Nº 11). De manera que el recurso sostenido en el memorial de fojas 87-90, punto 10, no tiene fundamentos.

Apelación: Concebido "a fin de poner término al juicio de desalojo...", el acuerdo de fojas 36-37 configuraba una transacción (art. 832 C. C.). Comienza proyectando un contrato de locación sobre el "salón de la esquina", es decir, del sector del inmueble que es el objeto de este pleito; estipulando el precio y el tiempo del arrendamiento. Por sus alcances, el negocio propuesto implicaba el ejercicio de actos de administración, para cuya concertación el letrado interviniente no estaba apoderado (arts. 1879, 1880 C. C.); seguramente a causa de ello fue que su validez se dejó supeditada a la aprobación del actor (cláusula 8a.).

Pero la cláusula novena en cuanto dispone que si don Tomás Am no conformaba el contrato, el demandado se obligaba voluntariamente a desocupar dicho salón dentro de los noventa días contados desde que se le hiciera saber la decisión, determina un convenio procesal; puesto que consagra el desalojo pretendido, poniendo fin a la posible presunción de haber sido abonados por el tenedor. Si bien los documentos figuran a nombre de "F. M. Molina", esa forma de re-

dacción sólo expresaría la resistencia del locador en consentir la cesión de locación operada, reconocida en la audiencia de fs. 54 (posición 6ta.) y comentada en el memorial del apelante (fs. 89).

Resumiendo, la acción deducida es a todas luces equivocada; error que no es posible de enmendar por aplicación del principio "iura novit curiae", puesto que no se trata de una defectuosa calificación jurídica del hecho debatido, sino de una demanda fundada en una causa distinta de la ocurrente. "Si tal cesión es o nó oponible al actor", es cuestión separada de este juicio (art. 226 Cod. Ptos. C. y C.).

Que por tanto voto por el rechazo del recurso de nulidad y la confirmatoria de la sentencia apelada, con costas.

El doctor Benjamín Pérez, dijo:

Nulidad: Adhiero a los fundamentos vertidos por el Vocal que me precede, y en consecuencia, voto por su desestimación.

Apelación: Comparto la conclusión sostenida en el voto precedente, en cuanto estima que la cláusula novena del instrumento de fs. 36/37, es una transacción que contiene un compromiso perfectamente válido, por el cual el demandado se obligó a desocupar el salón objeto de la litis, en las condiciones allí estipuladas. Pero disiento en el hecho de que, en razón de no haberse seguido la vía de ejecución de dicho convenio, haya dejado de merituarlo, pese a ser un hecho fundamental y decisivo en la litis, limitándose — al igual que el Juez "a-quo" — a la consideración de los otros elementos de pruebas, con total prescindencia del convenio.

La cláusula novena, como bien se señala en el voto que antecede, no necesitaba ratificación alguna del actor, lo que surge de su propio texto y de los poderes de su representante que lo firmó, y por el contrario, era condición previa la no ratificación del contrato de locación contenido en el instrumento, para la validez y vigencia de la cláusula novena, por lo que el decreto de fs. 39/vta. en cuanto no hace lugar a la homologación por falta de ratificación del actor, solo puede entenderse en el sentido de que comprende únicamente al nuevo contrato de locación (cláusula 1 al 7), que por disposición expresa de la cláusula octava, necesitaba de dicho requisito para su validez.

Su autenticidad no ha sido desconocida, y las firmas están certificadas por Escribano Público. A lo expuesto, debemos agregar que la homologación no es necesaria para la validez de los convenios a que se refiere el art. 57 de la ley 16.739 (Arias, C. - Der. Arrend. Urb.; pág. 466/67 fallos cit.; Peña y Borrás, Loc. Urb. Cuadernos de Leg. Ord., pág. 54). La homologación no está prevista en la ley como requisito de su validez, y en consecuencia, se aplican los principios generales sobre las transacciones previstas en el Código Civil, que fueron pacíficamente interpretados, en el sentido de que "no afecta su eficacia el hecho de que la transacción no haya sido judicialmente aprobada, desde que la presentación al juicio no tiene por objeto su aprobación, sino determinar el momento desde el cual se hace irrevocable" (Salas, A. C. Civ. Anot. art. 838 y jurisprud. cit.; Borda oblig. I-588). El Juez,

aún cuando no esté homologado el convenio, puede juzgar su validez al momento de dictar sentencia, y en el caso de autos, el convenio fue firmado estando el demandado en el uso del bien, por lo que no se advierte vicio alguno en el arreglo.

En las condiciones de validez señaladas, la transacción no impugnada, "constituye un título jurídico autónomo e independiente de la legitimidad del derecho que originariamente pudo haber asistido a las partes" (Arias, C. fallos cit. en pág. 474). Como lo señala el art. 850 C. Civ. la transacción extingue los derechos y obligaciones que las partes hubiesen renunciado, y tiene para con ella la autoridad de la cosa juzgada", y en consecuencia, estimo improcedente merituar la prueba tendiente a demostrar que originariamente el demandado tenía un título para ocupar el salón. (Sesionario de la locación). Aun considerando que al trabarse la litis el demandado fuese cesionario de la locación (legítimo o ilegítimo), después de presentado al juicio el instrumento de fs. 36/37, el primitivo cesionario que se obligó válidamente a desocupar el inmueble en un plazo dado, si cumplido éste no devuelve el bien, se transforma en un mero detentado o intruso, pues no subsiste ya título alguno para seguir ocupando el local.

No veo razón suficiente para que la cláusula novena no deba ser respetada, si se la convino de común y libre acuerdo, al margen de todo debate sobre los derechos que originariamente podían tener las partes en el juicio, y precisamente como un medio para darles fin, como expresamente se dispone en el propio instrumento. En consecuencia, el lanzamiento del local es procedente, pues el demandado, que se encontraba en el uso del bien, contrajo su obligación con plena conciencia de lo que hacía, y en estas condiciones, acordarle continuar en el uso del local por discutidas razones de orden procesal que no comparto, sería en definitiva premiar la mala fe, desvirtuando los sólidos fundamentos de seguridad jurídica en las transacciones y convenios, sobre los que reposa el art. 57 de la ley 16.739.

Lo expuesto, es a mi criterio suficiente para el progreso de la acción, sin necesidad de entrar a considerar la discutida posición de quienes sostienen que incluso la demanda por intruso puede tener origen en una cesión inoponible o en el llamado "cesionario intruso", que sería legitimado pasivo en las demandas por intrusión; respetando determinados requisitos sobre integración de la litis (Alvarez Alonso, El Desalojo por Intrusión, etc, pág. 83/84 y jurisprud. cit.).

En conclusión, voto porque se revoque la sentencia apelada, y se haga lugar al desalojo del salón esquina a que hace referencia el instrumento de fs. 35/36, en el plazo de diez días, con costas en ambas instancias al vencido.

El Dr. Rafael Angel Figueroa dijo:

a) **Nulidad:** Adhiero a los votos precedentes.

b) **Apelación:** Que a fs. 36/37 consta el convenio que en el sentido jurídico tiene el alcance de una verdadera transacción. Su fin especial es poner fin al litigio o sea, a las obligaciones y derechos controvertidos en el subjuicio, es decir, todos los aspectos litigiosos y dudosos debatidos en la causa (art. 832 C. C.).

La capacidad o facultad del Dr. Falú para haber realizado la transacción mencionada es in cuestionable (V. Poder de fs. 2), expresamente está autorizado, (art. 839 C. C.).

Esta transacción por el solo hecho de haber sido presentada ante el Juez es plenamente eficaz y, las partes, no pueden desistir de ella y lo que es más, ni siquiera exige la ratificación del mandante con respecto a la transacción celebrada por el mandatario dentro de sus poderes.

Siendo la transacción un verdadero contrato, es regido en principio, por las reglas generales que la ley establece para esta categoría de acto jurídico (art. 833 C. C.). La transacción de fs. 36/37, ha extinguido los derechos y obligaciones controvertidas y que en virtud de la misma recíprocamente se renunciara y tiene para Esteban Bravo y Tomás Jorge Am la autoridad de cosa juzgada (art. 850 C. C.) y autoriza a cualquiera de las partes las Exceptio de litis per Transactionem Finitae, por lo que estimo que en estos autos no debió llegarse a la sentencia de fs. 79/80, puesto, que, concluida la cuestión desaparece el caso judicial.

En el convenio (Transacción) de fs. 36/37, se da relevancia a la cláusula novena y nada más, atento a que el cuerpo mismo del convenio se le da total autonomía a esta cláusula en el caso de no aceptarse las otras por una de las partes (Esteban Bravo). Esta autonomía no afecta la indivisibilidad que es el principio general en materia de transacción porque, como dice el Dr. Salvat en Obligaciones p. 775 "ha de admitirse la validez parcial de la transacción cuando la voluntad de las partes ha sido en este sentido".

Por la cláusula novena se ha transado sobre la resolución del arrendamiento, con fuerza de sentencia y trae así aparejada la ejecución del compromiso firmado con absoluta libertad, y en base a ello, huelga la consideración de la situación o derechos del presunto locatario y recíprocamente del locador. Todo se ha extinguido en virtud de la transacción excepto la cláusula novena, articulada en la especie. Es la transacción que ha de regir la situación de las partes en el presente litigio y no otra figura jurídica.

Dicho lo que antecede nada debo agregar a lo expresado por el señor Vocal Doctor Benjamín Pérez al que adhiero sin reservas, con la tranquilidad del magistrado modestamente consistente de dar satisfacción a la ley.

Voto por la revocatoria de la sentencia venida en grado y porque se haga lugar a la acción deducida por aplicación del art. 57 de la ley de emergencia. Con costas.

En virtud del resultado del acuerdo precedente,
1a

SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

Desestima la nulidad; **revo**ca la sentencia de fs. 79/80, y en consecuencia, **hace lugar** a la demanda, **ordenando** el desalojo y entrega al actor libre de ocupantes, del salón esquina a que hace referencia el convenio de fs. 35/36, en el plazo de diez días de consentida esta sentencia, bajo apercibimiento de efectuarse el lanzamiento por la fuerza pública en caso necesario. Con costas en ambas instancias al vencido, **reservando** la regulación de honorarios hasta que fueren nuevamente fijados en primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.
Fdo.: Dres. Alfredo Ricardo Amerisse. - Benjamín Pérez.

Sin cargo.

e) 1-8-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**